

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210057500

Puesto a disposición el vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JLW383, la Juez
Resuelve:

1. Ordenar la entrega al Acreedor Confirmeza del vehículo inmovilizado. Para dar cumplimiento a la orden librar comunicación al parqueadero, remitiéndola al correo electrónico de parqueadero y del apoderado judicial de la parte actora.
2. Decretar la terminación de la petición de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JLW383 de propiedad de Rocio Norela Luquez Rivera efectuada por el Acreedor Garantizado Confirmeza.
3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
